



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.6/49/L.25
23 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
SEXTA COMISIÓN
Tema 143 del programa

CONVENCIÓN SOBRE LAS INMUNIDADES JURISDICCIONALES
DE LOS ESTADOS Y DE SUS BIENES

Proyecto de resolución presentado por el Presidente

La Asamblea General,

Habiendo recibido de la Comisión de Derecho Internacional los artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes¹ aprobados por la Comisión en su 43º período de sesiones,

Recordando que la Comisión de Derecho Internacional recomendó que se convocara una conferencia internacional de plenipotenciarios a fin de examinar los artículos y de concertar una convención sobre la cuestión²,

Habiendo examinado los artículos en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo noveno, en grupos de trabajo y en consultas, con objeto de estudiar las cuestiones de fondo que planteara el proyecto de artículos, a fin de determinar y atenuar las diferencias de opinión sobre esas cuestiones con miras a facilitar la concertación de una convención sobre la base de un acuerdo general,

Habiendo examinado asimismo los informes del Grupo de Trabajo establecido en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo³ y cuadragésimo octavo⁴, y el

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/46/10), cap. II, secc. D.

² Ibíd., secc. B, párr. 25.

³ A/C.6/47/L.10.

⁴ A/C.6/48/L.4 y Corr.2.

informe sobre las consultas celebradas en su cuadragésimo noveno período de sesiones⁵,

1. Acepta la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de que se convoque una conferencia internacional de plenipotenciarios a fin de examinar los artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes y de concertar una convención sobre la cuestión;

2. Invita a los Estados a presentar al Secretario General sus observaciones sobre las conclusiones del Presidente de las consultas oficiosas celebradas de conformidad con la decisión 48/413 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, así como sobre los informes del Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 46/55 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1991, y de su decisión 47/414, de 25 de noviembre de 1992;

3. Decide reanudar en su quincuagésimo segundo período de sesiones el examen de las cuestiones de fondo, a la luz de los informes mencionados anteriormente y de las observaciones presentadas al respecto por los Estados, y adoptar en su quincuagésimo segundo o quincuagésimo tercer período de sesiones, las disposiciones que se requieran para celebrar la conferencia, entre ellas la fecha y el lugar, prestando la debida atención a la necesidad de garantizar un acuerdo lo más amplio posible en la conferencia;

4. Decide asimismo incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes".

⁵ A/C.6/49/L.2.